

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REF: COMPLEMENTA DECRETO SUPREMO N° 729 DE 18 DE AGOSTO DE 2008, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

N° 293

SANTIAGO, 30 MAR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el art. N° 24 del DFL N° 850 MOP del 12/09/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N° 206 MOP de 1960; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del Art. 1° del D.S. N° 19 de 2001 de MINSEGPRES.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

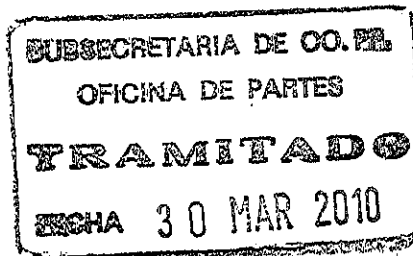
Que, el D.S. N° 729 de 18 de Agosto de 2008 declaró caminos públicos en las áreas urbanas de la Región Metropolitana de Santiago a las calles o avenidas incluidas en dicho Decreto Supremo.

Que, existe la necesidad de declarar camino público y agregar al listado de rutas del mencionado D.S. N° 729, los tramos urbanos de la Ruta 76, Camino Santiago - Malloco y la Ruta G-78, Camino Malloco - Cuncumén en atención a la calidad de estructurante tipo troncal de las mismas, en el marco del Plan Regulador Metropolitano de Vigente.

Que, el artículo 24° del DFL MOP N° 850 de 12 de Septiembre de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960, permite declarar caminos públicos a las vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del Art. 1° del D.S. N° 19 de 2001 de MINSEGPRES, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere el presente Decreto, está exenta del trámite de Toma de Razón, según Dictamen N° 25.440 de 03 de Junio de 2008.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO (exento)


1. **COMPLEMENTÉSE** el D.S. N° 729 de 18 de Agosto de 2008 y declárense Camino Públicos en la Región Metropolitana de Santiago todos los tramos urbanos de las siguientes rutas:

Ruta 76, Camino Santiago - Malloco, Provincias de Santiago y Talagante.
Ruta G-78, Camino Malloco - Cuncumén, Provincias de Talagante y Melipilla.
2. Las vías declaradas caminos públicos en el presente decreto sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Planes Reguladores Comunales o Seccionales, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

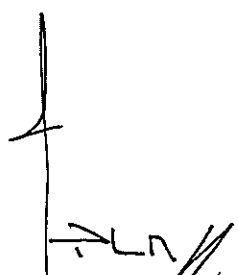
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DICOPI

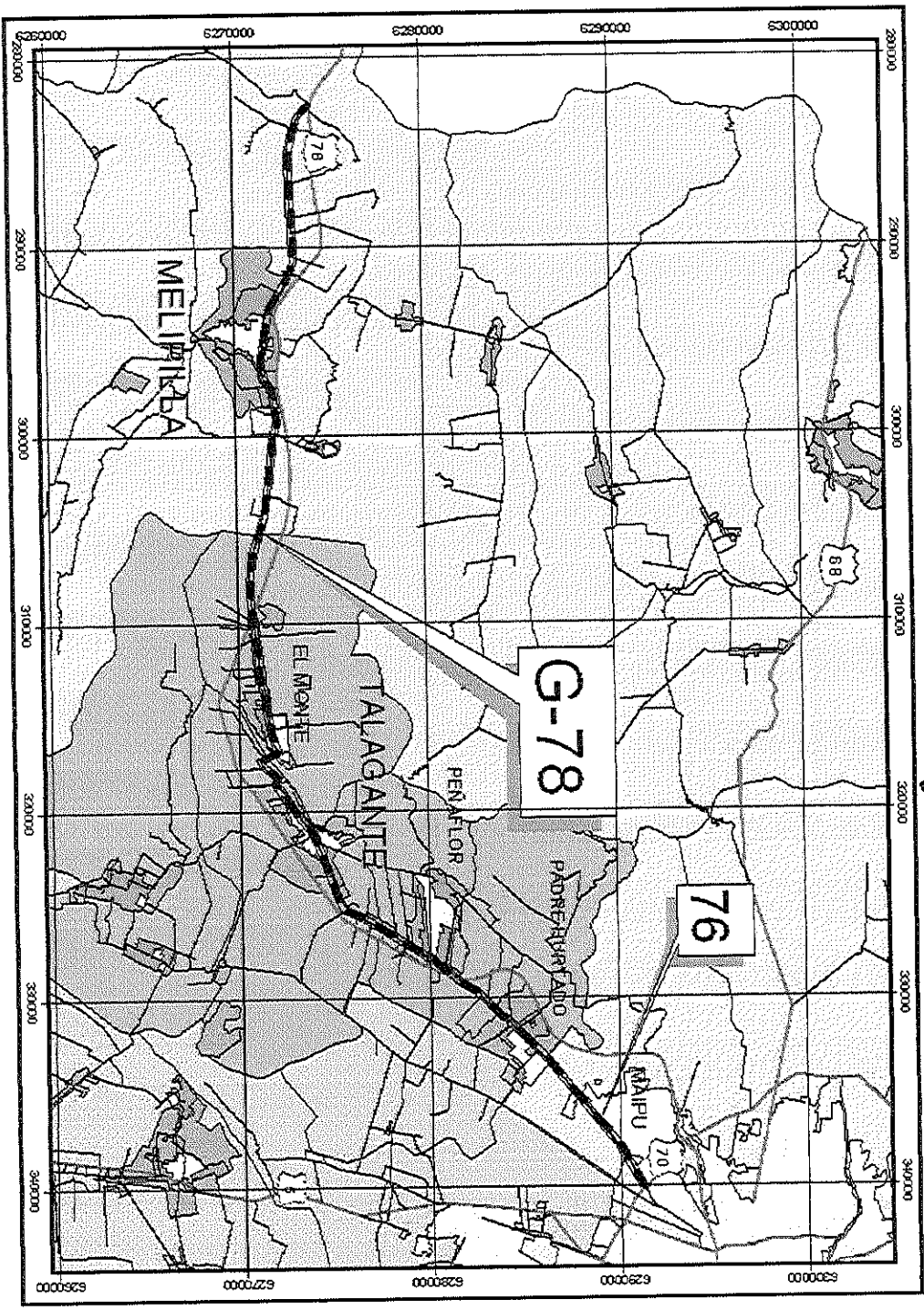
Dirección de Vialidad
Proceso N° 3720113


SOLEDAD CABELLO SANHUEZA
ABOGADO


PATRICIO LAHSEN MAIZA
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas

Rutas 76 y G-78



MINISTERIO DE
MOP
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

ESCALA